

CONSTANCIA: Manizales, julio 13 de 2023. Pasa a despacho el presente Proceso Ejecutivo con garantía real que regresa del Juzgado Sexto Civil del Circuito, a quien correspondió resolver el recurso de apelación de la sentencia proferida en primera instancia dentro del presente trámite, siendo confirmada la providencia que declaró prosperas las excepciones y dispuso la terminación del proceso y archivo del mismo.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00818-00**

Estese a lo resuelto por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, en la providencia del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, al confirmar la sentencia proferida el tres de agosto de dos mil veintidós dentro del presente proceso Ejecutivo con garantía real promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de LINA MARÍA HENAO CAÑAS, misma que dispuso declarar probada la excepción de pago total de la obligación y consecuentemente, la terminación del proceso y archivo del mismo.

En firme esta providencia, continúese con el trámite subsiguiente en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d1dd4bf067115a94f019188254111af105862422b1efbd0b622910b0ababfb**

Documento generado en 13/07/2023 02:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>